



Gobierno de la Provincia de Jujuy

Resolución

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00030312- -JUU-MPEM

VISTO:

El deber de orientar las políticas públicas a remover los obstáculos que impiden a las personas en situación de discapacidad la participación plena y efectiva en igualdad real de oportunidades, en la sociedad establecida en el Art. 48 inc. 3.de la Constitución de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N° 5073, N° 5287 y normas complementarias regulan la composición y funciones del Consejo Provincial para la Integración de Personas Discapacitadas.

Que, con posterioridad al dictado de dichas normas el Poder Ejecutivo de la Provincia ha reorganizado sus estructuras y atribuido funciones a otros organismos, disponiendo atribuciones y competencias en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 y modificatorias.

Que, el Decreto N° 5073-PEyM-2022 instituye al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización -creado por Decreto Acuerdo N° 4518-G-21, ratificado por Ley N° 6246- como autoridad de aplicación de las Leyes N° 6016 “De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy” y N° 6260 de “Digitalización De Procedimientos Administrativos” con carácter transversal respecto a los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, quedando expresamente facultado para dictar las normas reglamentarias, operativas e interpretativas, necesarias para su cumplimiento.

Que, la prelación de la Constitución Provincial y las estructuras organizacionales actuales del Poder Ejecutivo determinan la necesidad de ampliar la participación, en el Consejo Provincial para la Integración de Personas Discapacitadas, de los

organismos que -en razón de su competencia- podrían contribuir al logro del bien jurídico protegido por la Carta Magna, favorecer la remoción de los obstáculos que impiden la accesibilidad y participación y, en definitiva, a facilitar la protección integral de las personas en situación de discapacidad.

Que, corresponde a esta cartera en general, la adopción de medidas y realización de todas las actividades que correspondan al cumplimiento de las finalidades de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designase como representantes titular y alterno ante el Consejo Provincial para la Integración de Personas Discapacitadas a la Secretaria de Planeamiento Estratégico, Lic. María Guadalupe Bravo Almonacid, y al Director de Gobierno Digital Dr. Marcelo Germán Genzel, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a las autoridades competentes.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a la Secretaría de Planeamiento Estratégico y a la Dirección de Gobierno Digital, a sus efectos. Cumplido, archívese.